

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

415

VIGENCIA DEL ACUERDO REGIONAL
DE APERTURA DE MERCADOS EN FA
VOR DEL ECUADOR

ALADI/CR/di 96.3
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
22 de marzo de 1984

Montevideo, 15 de marzo de 1984.

No. 32/84

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con objeto de comunicarle, y por su intermedio a las Representaciones acreditadas en el Comité, el decreto no. 613 del Gobierno de la República Argentina, cuyo texto se acompaña. (1)

Mediante el decreto citado las importaciones de los productos originarios del Ecuador detallados en la lista anexa al decreto referido, tendrán un tratamiento arancelario preferencial del 100% sobre el arancel fijado en la NADI.

Saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi mayor consideración. (Fdo.º) Leopoldo H. Tettamanti, Embajador, Representante Permanente de la Argentina ante la ALADI.

A Su Excelencia el
Señor Secretario General de la ALADI
Embajador don Julio César Schupp
Presente

(1) El texto íntegro del citado decreto fue publicado en el documento ALADI/SEC/
di 111.1.